



El futuro
es de todos

Minenergía



Página 1 de 3
IPSE-DO-F26

IPSE-20221310019431



ANH



Al contestar cite Radicado: 20221310019431 Id: 1330566
Folios: 3 Fecha: 2022-10-16 12:49:01
Anexo: 0
Remitente: INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE - JAVIER EDUARDO
CAMPILLO JIMENEZ
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Bogotá, D.C.,

Doctor:

JOSE ARMANDO ZAMORA REYES

Presidente

AGENCIA NACIONAL HIDROCARBUROS ANH

Avenida Calle 26 N°59-65 Piso 2

Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura

Teléfono 60 (1) 5931717

Bogotá D.C.

**ASUNTO: CUENTA DE COBRO 468-22 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 670-2020
ENTRE EL IPSE Y LA ANH**

Adjunto a la presente enviamos la cuenta de cobro en virtud del contrato interadministrativo 670-2020 entre el IPSE y la ANH. Estos valores corresponden a la información suministrada por el Grupo de GAByS y TICS del IPSE mediante radicado No. IPSE-20221330037523 del 19 de septiembre de 2022.

Este valor debe ser consignado en la cuenta de Ahorros de BBVA cuenta No. 049468218, en formato de recaudo código 8129 Oficina Centro Andino, con aviso a la División de Tesorería, Fax No. 60 (1) 639 7888 Ext. 1500. Correo electrónico financiera@ipse.gov.co.

Atentamente,

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Director General

Anexo: cuenta de cobro 468-22 con anexos.

Aprobó: Edwin Giovanni Rodríguez- Coordinador Grupo de Recursos Financieros
Vo. Bo: Iliá Marina Obando de Torres -Secretaría General
Vo.Bo. Clara Inés Rojas Espinosa-Profesional Especializado con funciones de Contador
Proyectó: Liliana Chacón-Contratista Grupo de Recursos Financieros

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

@IPSEnergiaZNI
IPSE
@ipseenergiazni
IPSE
IPSE EnergiaZNI



El futuro
es de todos

Minenergía



Página 2 de 3
IPSE-DO-F26

IPSE-20221310019431



CUENTA No. 468-22

**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT 830.127.607-8**

DEBE A:

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS
ZONAS NO INTERCONECTADAS — IPSE. NIT 899.999.048-2**

Por concepto de Aportes, correspondientes de mayo a agosto de la vigencia 2022, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$68.499.018,24) MCTE, en virtud del contrato interadministrativo 670-2020 entre el IPSE y la ANH y el memorando No. IPSE-20221330037523 del 19 de septiembre de 2022. (anexo).

Atentamente,

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Director General

NOTA. NOTA El PSE, no expide factura en cumplimiento del Decreto 1001 DE 1997 en su artículo 17. Otros Documentos Equivalentes a la factura: establece que "constituyen documentos equivalentes a la factura los expedidos por entidades de derecho público.... Estos documentos deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social y NIT. 2. Numeración consecutiva. 3. Descripción específica o genérica de bienes o servicios. 4. Fecha. 5. Valor". Adicionalmente en los términos del concepto DIAN N°064442 septiembre 12 de 2005 tales requisitos no requieren estar pre impresos. Favor no efectuar retención en la fuente, somos establecimiento público ejercito.

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

@IPSEnergiaZNI
 IPSE
 @ipsenergiazni
 IPSE
 IPSE EnergíaZNI



El futuro
es de todos

Minenergía



Página 3 de 3
IPSE-DO-F26

IPSE-20221310019431



EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS — IPSE.
NIT. 899.999.048-2

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el artículo 2º. del Decreto No. 1670 del 14 de mayo de 2007, i) Se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social, ii) Se establece la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, y iii) Define los plazos para los aportantes de menos de 200 cotizantes, el 8º día hábil del mes calendario siguiente a cada período laborado, correspondiente al límite establecido para la entidad para la presentación y pago de aportes a E.P.S., Fondos de Pensiones, A.R.L. y Caja de Compensación.

De acuerdo con los documentos soportes de los últimos seis (6) meses del año 2022, este establecimiento público ha cumplido con el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje respecto a los salarios causados durante los mismos períodos. Las obligaciones causadas en los últimos seis (6) meses del año 2022, fueron canceladas por la entidad dentro de los términos estipulados en la norma.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de octubre de 2022, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002.

Atentamente,

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Director General

SORA TRUJILLO FABIAN
ANDRÉS

Firmado digitalmente por SORA
TRUJILLO FABIAN ANDRES

Vo. Bo. Fabián Andrés Sora-Tesorero

Vo. Bo: Iliá Marina Obando de Torres -Secretaria General

Revisó: Edwin Giovanni Rodríguez-Coordinador Grupo Recursos Financieros

Proyectó: Liliana Chacón-Contratista Grupo Recursos Financieros

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

@IPSEnergiaZNI
IPSE
@ipsenergiazni
IPSE
IPSE EnergíaZNI